



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015-1677

REF: APRUEBA TÉRMINO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS SUSCRITO ENTRE LA JUNJI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS.

PUERTO MONTT,

05 JUL 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.557 de Presupuesto Público 2012; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000 y 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que con fecha 01 de Julio de 2006 la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, suscribieron un convenio para el funcionamiento de un Jardín Infantil con transferencia de fondos ubicado en Escuela Rural de Estaquilla, Camino Los Muermos, Km. 40, de la comuna de Los Muermos para la atención gratuita de 32 párvulos nivel heterogéneo, aprobado mediante resolución exenta Nº 015/878 de fecha 07 de Julio de 2006 de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que con fecha 28 de Junio de 2012, la JUNJI- Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Los Muermos suscribieron un Término de común acuerdo del convenio descrito anteriormente

4.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **TENGASE** por aprobado el Término de Convenio suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Los Muermos respecto del Jardín Infantil ubicado en Escuela Rural de Estaquilla, Camino Los Muermos, Km. 40, de la comuna de Los Muermos, de fecha 28 de Junio de 2012, cuyo texto es el siguiente tenor:

TERMINO DE COMUN ACUERDO DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS



El primer paso, el más importante.

En la ciudad de Puerto Montt, a 28 de Junio de 2012 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, ambos domiciliadas en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, RUT N° 69.220.800-5, representada por su Alcalde don **EMILIO RAFAEL GONZALEZ BURGOS**, Cédula de Identidad N° 8.424.799-5, ambos domiciliados en calle Antonio Varas N° 498, comuna de Los Muermos, Décima Región de los Lagos, en adelante también "la **ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 01 de Julio de 2006 en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un convenio para el funcionamiento de un Jardín Infantil con transferencia de fondos ubicado en Escuela Rural de Estaquilla, Camino Los Muermos, Km. 40, de la comuna de Los Muermos para la atención gratuita de 32 párvulos nivel heterogéneo, aprobado mediante resolución exenta N° 015/878 de fecha 07 de Julio de 2006 de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que a la fecha, dicha Entidad no registra saldos pendientes en relación a las respectivas rendiciones.

PRIMERO: Que las partes, de común acuerdo han manifestado su voluntad de poner término al convenio descrito en el antecedente, poniendo fin a toda relación contractual que las haya ligado a partir del 01 de Marzo de 2012.

SEGUNDO: De la personería. La personería de doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, Directora Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y en la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.

La personería de don **EMILIO RAFAEL GONZALEZ BURGOS** para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta en Acta de Instalación de Alcalde y de Consejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008.

TERCERO: De los ejemplares. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/hov

Distribución

Ilustre Municipalidad de Los Muermos

Fiscalía

Unidad Asesoría Jurídica

Sub departamento de Recursos Financieros

Sub departamento de Cobertura e Infraestructura

Oficina de partes. ✓